Patrimonio y Contratación



## CONTRATO DE SERVICIOS

En Palencia, a veintinueve de febrero de dos mil dieciséis

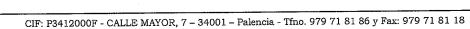
## REUNIDOS

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Juan Ramón Pérez Pastor, con D.N.I. nº 30601080-V, con domicilio en Palencia.

### **OBRAN**

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Torganización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y





Patrimonio y Contratación



D. Juan Ramón Pérez Pastor en nombre y representación de DINÁMICA PRODUCCIONES, S.L., según escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Palencia, D. Juan Polvorosa Mies.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

# ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

# 1.- Aprobación del expediente.

El pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por procedimiento abierto los SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALES DERIVADOS DE LA PROGRAMACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS DEL TEATRO PRINCIPAL Y OTROS ESPACIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE CULTURA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, fueron aprobados en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 8638, de fecha 9 de octubre de 2015, con un presupuesto base de licitación de 80.000,00 €/año.

Total del contrato (incluida posible prórroga): Neto: 160.000,00 €.





## 2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2015, previa unánime declaración de urgencia, aprobó la clasificación de ofertas presentadas para los SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALES DERIVADOS DE LA PROGRAMACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS DEL TEATRO PRINCIPAL Y OTROS ESPACIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE CULTURA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, resultando el primer licitador clasificado la empresa DINÁMICA PRODUCCIONES, S.L.

# 3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2016, acordó la adjudicación del contrato para los SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALES DERIVADOS DE LA PROGRAMACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS DEL TEATRO PRINCIPAL Y OTROS ESPACIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE CULTURA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, a la empresa DINÁMICA PRODUCCIONES, S.L.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato administrativo, lo formalizan en este documento por el que

## PACTAN Y OTORGAN

# PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto los SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALES DERIVADOS DE LA PROGRAMACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS DEL TEATRO PRINCIPAL Y OTROS ESPACIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE CULTURA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, conforme al Pliego Técnico.



Patrimonio y Contratación



# SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio cierta que ha de abonar la Administración a la empresa, según relación de precios unitarios, que acompaña a la propuesta económica asciende a:

| PRE                            | CCIO NETO € (sin IVA |
|--------------------------------|----------------------|
| PERSONAL                       | PERSONA/HORA         |
| TAQUILLERO                     | 13,00 €              |
| PORTERO                        | 12,00 €              |
| ACOMODADOR                     | 12,00 €              |
| CARGA/DESCARGA                 | 11,80 €              |
| MONTAJE/DESMONTAJE             | 13,70 €              |
| PLANCHADOR/SASTRE              | 13,00 €              |
| LIMPIEZA                       | 9,80 €               |
| ELECTRICISTA                   | 13,90 €              |
| PEGADA CARTELES UD.: PARED     | 0,35 €/Ud.           |
| PEGADA CARTELES UD.: CARTELERA | 1,00 €/Ud.           |
| LIMPIEZA CARTELERA Y KIOSKO    | 250,00 €/mes         |

Y hasta un máximo de 80.000,00 €/año, más el 21% de IVA, con cargo a las partida presupuestaria correspondiente y con el régimen de pagos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

# TERCERO.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de DOS (2) AÑOS a contar desde el día siguiente a la formalización del presente contrato.

# CUARTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 8.000,00 €, según carta de pago de fecha 7 de enero de 2016.



Patrimonio y Contratación



# QUINTO.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

Los citados Pliegos junto con los Anexos del contrato, quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por el adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato.

# SEXTO.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede la revisión de precios, manteniéndose los ofertados durante toda la duración del contrato.

# SÉPTIMO.- RÉGIMEN DE PENALIDADES POR DEMORA.

Independientemente de las sanciones a que aludan otras Cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas, se podrán imponerse al Contratista los establecidos en el artº 12 de dicho Pliego.

# OCTAVO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en cinateria de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.



Patrimonio y Contratación



Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL ADJUDICATARIO,

Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

Fdo.: Juan Ramón Pérez Pastor

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,

STORETA ST

Fdo.: Carlos Aizpuru Busto